



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 231/2026 - Ciudad de México, martes 25 de agosto de 2026

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 39/2025**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 36, párrafo segundo, y 70, fracción III, incisos r), t) y x), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Teitipac, Distrito de Tlacolula, 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Temascalapa, Distrito de Villa Alta, 56 y 115, fracción XXVIII, en su porción normativa ‘falta de respeto la autoridad (sic)’, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas Ojitlán, Distrito de Tuxtepec, 94, fracción I, inciso f), y 121, fracción I, incisos a), f), g) y u), en su porción normativa ‘o a personas con deficiencias mentales’, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, 24, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Ocopetatlillo, Distrito de Teotitlán, 106, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, 28, fracción I, y 50, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Amatlán, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, 49, fracción II, en su porción normativa ‘ofender y’, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Distrito de Jamiltepec, y 67, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción Buenavista, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de febrero de dos mil veinticinco.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del ocho de diciembre de dos mil veinticinco.



Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que reforma el similar que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 176.

Acuerdo General por el que se **reforman** la **denominación** del capítulo segundo; y el artículo 12 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 178.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.9647 M.N.** (dieciséis pesos con nueve mil seiscientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Secretaría Ejecutiva de Administración. Licitación Pública Nacional No. OAJ/SEA/DGIM/LP/18/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de obra sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por “Adaptación de áreas y obras complementarias para la instalación del Segundo y Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Tampico, Tamaulipas”** en el inmueble propio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

ubicado en Avenida Hidalgo No. 2303, Colonia Smith, C.P. 89140 en Tampico, Tamaulipas.

Las Bases de esta licitación se publicarán a través de la página de internet del Organo de Administración Judicial con dirección www.oaj.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2026", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.